

ORDENANZA Nº: 3104/06.-

Ramallo, 10 de octubre de 2006

VISTO:

La necesidad de lograr un mantenimiento, preservación y cuidado permanente de las Plazas del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas ocasiones en las distintas plazas del Partido de Ramallo se llevaron a cabo innumerables desmanes que provocaron la rotura de diversos elementos, cuya reposición resultó muy onerosa para el Municipio;

Que en la plaza de la localidad cabecera, la Plaza José María Bustos, se hallan numerosos bienes culturales, declarados patrimonio histórico que necesitan del cuidado y preservación para las generaciones futuras,

Que es responsabilidad de la Municipalidad la conservación y el cuidado de las plazas y los bienes culturales que en ellas se encuentran, para que la comunidad pueda disfrutar de ellos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo el puesto de sereno ----- para las plazas que tendrá como función principal el cuidado y preservación de los bienes comunales en las plazas del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2006.-----